



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°038-2023-GM/MPR**

Rioja, 12 de mayo del 2023.

#### **VISTOS:**

La ejecución del Proyecto de Inversión: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, III Etapa con CUI N°2493808, el Informe N° 0200-2023-OA/MPR de fecha 23.02.2023, el Informe N°0683-2023-OA/MPR, de fecha 12.05.2023, Informe N°161-2023-GAF/MPR de fecha 12.05.2023 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, con Informe N° 0200-2023-OA/MPR, de fecha 23.02.2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicito a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023, indicando que se hizo la primera Modificación del PAC – 2023, para realizar la adquisición de bienes mediante el MÉTODO ESPECIAL – CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO;

Que, con informe N°0683-2023-OA/MPR, de fecha 12.05.2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023, para realizar la adquisición de bienes mediante Licitación Pública N°001-2023-MPR/CS – I Convocatoria; indicando que existe la necesidad de realizar la segunda Modificación del PAC – 2023, para realizar la adquisición de maquinaria pesada para dar cumplimiento a la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO SAN MARTIN", III Etapa con CUI N° 2493808, (en adelante proyecto de inversión);

Que, con Informe N°161-2023-GAF/MPR de fecha 12.05.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se realice la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023, donde se incluye un (01) y se excluye un (01) procedimiento, toda vez que el proyecto de inversión, ha sido considerado en el Plan Anual de Contrataciones Ítem 10 como objeto de obra, sin embargo el área usuaria ha solicitado la contratación de la maquinaria pesada como bienes, por lo tanto corresponde que se realice la exclusión del Ítem 10 y se incluya el procedimiento como objeto bienes a fin de poder realizar la convocatoria en el SEACE;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2015-EF, numeral 6.1 señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesor Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los anexos 01 y 02 que forman parte de la presente resolución, bajo los fundamentos expuestos en los informes.

**ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.

- \* Alcaldía ✗
- \* Gerencia de Administración y Finanzas ✓
- \* Oficina de Logística MPR ✓
- \* Secretaría General. ✗
- \* Portal Institucional. ✗
- \* Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
Mg. Abog. Siler M. Fernandez Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL